



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2020-00013-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN
DEMANDADOS: BLANCA NIEVES PÉREZ JURADO y FRANCISCO GODOY GONZÁLEZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 298 AUTO CONOCIMIENTO
TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el expediente informando que a la fecha la parte demandante no ha iniciado el trámite de notificación personal de los demandados BLANCA NIEVES PÉREZ JURADO y FRANCISCO GODOY GONZÁLEZ. Proveer lo pertinente. Bucaramanga, 16 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Inspeccionado el expediente, se advierte que la parte demandante no ha agotado el trámite de notificación personal del extremo pasivo de conformidad con el artículo 292 del C.G.P, en consecuencia, se le requiere para que dé estricto cumplimiento al numeral segundo del proveído de fecha 14 de diciembre de 2020 y proceda a remitir el aviso a los demandado **BLANCA NIEVES PÉREZ JURADO y FRANCISCO GODOY GONZÁLEZ** a fin de continuar con la subsiguiente etapa procesal.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante para que notifique a los demandados **BLANCA NIEVES PÉREZ JURADO y FRANCISCO GODOY GONZÁLEZ** de conformidad con los artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a004df4e494cce4512caf020d965f6a25ff5263c44ff10db19af95026c95dde**

Documento generado en 17/05/2022 10:25:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>